

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

Se publican todos los días, excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que difiera de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto: 50 céntimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

Ministerio de la Guerra

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por representantes en Cortes para que se conceda un nuevo plazo para la redención á metálico del servicio ordinario de guarnición de los mozos del reemplazo de 1903 y útiles de revisión de años anteriores;

El REY (Q. D. G.), de acuerdo con el Consejo de Ministros, se ha servido disponer que se admita la expresada redención hasta el día 20 del corriente mes, á las tres de la tarde, hora en que terminan las operaciones en las Delegaciones de Hacienda y Sucursales del Banco de España.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de Febrero de 1904.

LINARES

Señor....

Ministerio de la Gobernación

INSTRUCCION GENERAL

DE

SANIDAD PÚBLICA

(Continuación.)

Art. 172. Los Inspectores de aguas minerales serán nombrados previo concurso especial entre los individuos del actual Cuerpo de Médicos Directores, y la preferencia para adjudicar en el concurso los cargos de la Inspección, se determinará rigurosamente por antigüedad en el escalafón respecto á las promociones; y, dentro de cada promoción, por los méritos y premios á que se refieren los arts. 52 y 54 del Reglamento de 1874. Cuando haya dos ó más vacantes, elegirán los concursantes favorecidos, por el mismo orden de preferencia. El cargo de

Inspector es incompatible con el de Director oficial ó libre de un Establecimiento balneario; pero los individuos del Cuerpo que tengan cargo de Inspector, conservan íntegro su derecho para optar en ulteriores concursos á plazas vacantes de Director.

Podrán también optar al concurso los Médicos Directores jubilados, siempre que la imposibilidad física que determinó su jubilación no les impida el ejercer el cargo de Inspector. Entrarán en dicho concurso en el lugar que les corresponda con arreglo al número que tenían en el escalafón.

Art. 173. Todo Médico, en ejercicio legal, puede practicar su profesión en cualquiera Establecimiento de aguas minerales, presentando su título y patente al Subdelegado del distrito donde radiquen las aguas.

Art. 174. La prescripción de un plan para uso de las aguas, firmada por Médico de cualquier localidad, previa la legalización de la firma por el Subdelegado de la residencia de aquél, bastará para obtener del Director facultativo del Establecimiento la papeleta indispensable para el uso de las aguas, trátese de bañista pobre ó acomodado, previo pago por los últimos de los derechos asignados al Médico Director, ora pertenezca al Cuerpo, ora sea de nombramiento libre. En todo caso, este Director podrá anotar en la misma prescripción del facultativo que hubiere sido consultado por el enfermo, las observaciones que le sugiera su conciencia profesional, declinando su responsabilidad, sin obligar al enfermo á ser reconocido.

Art. 175. Cualesquiera Médicos Directores de Aguas minerales, podrán exigir para sí propios, de cada individuo que haga uso de ellas, la remuneración que marcan el Reglamento y prescripciones aclaratorias en la actualidad vigentes.

Art. 176. Los propietarios de manantiales de Aguas minerales, declaradas de utilidad pública con arreglo á las prescripciones vigentes, podrán expenderlas embotelladas, sin otra autorización ni intervención que la del Inspector del distrito correspondiente, quien prescribirá las reglas necesarias para que el embotellamiento se haga en condiciones adecuadas para conservar las propiedades y virtudes de las aguas y garantizar la identidad de ésta contra suplantaciones

ú otros fraudes. Por este servicio no corresponderá al Inspector remuneración alguna especial distinta de la asignada en el art. 170. Los manantiales que sólo tuvieran autorización para la venta de sus aguas embotelladas, no podrán ser utilizadas por los enfermos en el sitio de su emergencia.

Art. 177. Cada botella de agua mineral destinada al consumo público, deberá llevar una etiqueta que con caracteres bien legibles, exprese:

Primero. El nombre del término municipal ó de la localidad donde emerge el manantial.

Segundo. El nombre con que cada manantial ha sido reconocido de utilidad pública; y

Tercero. La composición de las aguas en epígrafe abreviado y según la taxonomía oficial vigente.

Art. 178. Los contratos entre los Médicos habilitados y los propietarios deberán subsistir una temporada oficial completa, y el incumplimiento por una ú otra parte dará derecho á mutua indemnización, salvo los casos de enfermedad por parte del Médico ó de clausura del establecimiento.

Art. 179. Para la declaración de utilidad pública de los manantiales de aguas minerales, subsistirán las prescripciones del Reglamento de 1874.

CAPITULO XIV

Estadísticas Sanitarias

Art. 180. La recopilación, organización y publicación de la estadística sanitaria, será dirigida por la Comisión correspondiente del Real Consejo de Sanidad y el Inspector general de Sanidad exterior.

Art. 181. Todos los Médicos, Parteras, Profesores en el Arte de los partos, Veterinarios y demás personas que ejerzan profesiones sanitarias, están obligados á proporcionar cuantos datos estadísticos se les pidan, y serán corregidas con multas ú otras sanciones reglamentarias las faltas de puntualidad ó de veracidad en que incurriesen.

Art. 182. Los Médicos que presten sus servicios en cualesquiera Asilos, Hospitales, dispensarios ú otros establecimientos, deben enviar, en fin de cada mes, al Inspector municipal del distrito de su residencia, ó al Jefe del establecimiento donde sirvan, el cuadro exacto de los en-

fermos por ellos asistidos durante el mes, con expresión del diagnóstico de la dolencia y su terminación, si la hubiere tenido, mencionando los que quedaran en tratamiento. Los Jefes de Hospitales harán un cuadro resumen para remitirle puntualmente al Inspector municipal del distrito.

Art. 183. Los Inspectores municipales recopilarán, durante los primeros diez días de cada mes, los datos relativos al mes anterior que de los Médicos libres y de los Hospitales ó Asilos hayan recibido, y con mención precisa y nominal de los Facultativos que hubieren dejado de cumplir con el artículo anterior, remitirán el resumen al Subdelegado del distrito, imponiendo desde luego la multa de 25 pesetas al que voluntariamente hubiera dejado de cumplir esta prescripción.

Art. 184. Los Subdelegados de Medicina refundirán en un solo cuadro los de los Inspectores municipales del partido, y en la segunda decena de cada mes lo enviarán al Inspector provincial, con mención detallada y personal de los Inspectores municipales que hubiesen incurrido en falta sin excusarla satisfactoriamente.

Art. 185. El Inspector provincial formará un solo cuadro con los datos que por los Subdelegados de la provincia le hayan sido remitidos, y en la tercera decena del mes le remitirá al Inspector general de Sanidad exterior. Si algún Inspector municipal ó Subdelegado no hubiese cumplido con el precepto del artículo anterior, le impondrá desde luego la multa de 25 pesetas, proponiendo la destitución de la Junta provincial de Sanidad, á la tercera de estas faltas cometidas en el mismo año.

El Inspector general de Sanidad exterior recopilará los datos mensuales recibidos de las 49 provincias, y procederá á su publicación abreviada en la *Gaceta de Madrid*, enviando la copia detallada á la Comisión de estadística del Real Consejo de Sanidad, para los fines del artículo siguiente.

Art. 186. La Comisión de estadística, una vez recibidos los mencionados datos, con las advertencias y observaciones que el Inspector general creyese oportunas, procederá á su análisis, y con las notas abreviadas que crea pertinentes, autorizará la publicación semestral del *Boletín demográfico sanitario*, que con la firma y

bajo la responsabilidad del Inspector general debe publicarse.

Art. 187. Además de estos cuadros de estadística general, todos Médicos y funcionarios citados en artículos anteriores deben hacer mención separada: primero, de los casos de viruela; segundo, de los casos de lepra; tercero, de los casos de tuberculosis que tuviesen en tratamiento.

Art. 188. Una vez declarada oficialmente la existencia de epidemia en una localidad, los Inspectores municipales deberán hacer diariamente la declaración de los casos de que alcanzaren noticia, y de su término, enviándola al Subdelegado, y éste, si la epidemia existiera en varios pueblos, remitirá los datos especiales de cada uno al Inspector provincial todas las semanas, á no ser que por el mismo le fueran exigidos con mayor frecuencia. La Comisión de estadística registrará aparte la marcha y detalles de cada epidemia.

Art. 189. La Inspección general de Sanidad exterior formulará los modelos impresos de que han de servirse los Inspectores municipales, los Subdelegados, los provinciales y la Inspección general, para facilitar estas estadísticas, procurando adaptarse á los aceptados por acuerdos internacionales, para la clasificación y designación de las dolencias, siendo los gastos originados por esta impresión del cargo de la Inspección general.

(Se continuará.)

Diputación Provincial

Contaduría.—Negociado 4.º

Debiendo ingresar los Ayuntamientos de la provincia en la Caja de esta Corporación sus respectivas cuotas de Contingente provincial correspondientes al primer trimestre del actual año natural de 1904, lo hago presente á los Sres. Alcaldes á fin de que dentro de los primeros cinco días del próximo mes de Febrero lo verifiquen cumpliendo el precepto legal que la Ley les impone, y de no verificarlo, la Excelentísima Diputación procederá contra los morosos, á tenor de lo que la citada Ley preceptúa para estos casos.

Madrid 28 de Enero de 1904.—El Gobernador, Conde de San Luis.

423.—435.

Sesión de 22 de Julio de 1903

Señores que asistieron:

Bernad (Presidente).—Pérez Magnán (Secretario).—Díaz Agero (Secretario accidental).—Amfrola.—Arribas.—Azaña.—Baños.—Benito Moreno.—Buendía.—Cembrano.—Cortina.—Durán.—Fernández Arribas.—Fernández Morales.—Fernández de la Vega.—Mediano.—Mesa de la Peña.—Monterroso.—Raboso.—Rincón.—Sánchez.—Urbano.

En la villa y corte de Madrid á 22 de Julio de 1903, reunidos los señores que arriba se expresan bajo la presidencia de D. Justino Bernad, se abrió la sesión á las cinco de la tarde.

Leída el acta de la anterior, es aprobada.

Se da cuenta de la excusa de asistencia presentada por el Sr. Díaz Guilocho, por atenciones de carácter urgente, y antes de entrar en el orden del día,

El Sr. Presidente propone á la Diputación que conste en acta el sentimiento que á todos ha producido la muerte del Pontífice, del venerable anciano que tan bien ha sabido dirigir

la Cristiandad y que se ha captado la estimación de todos los cristianos y los que no lo son por el acierto con que ha sabido desempeñar su cargo y por lo bien que ha sabido contemporizar con la civilización moderna, con el espíritu de los actuales tiempos. La Diputación así lo acuerda.

El Sr. Azaña recuerda que en la sesión anterior el Sr. Valero Martín se quejaba de que las sesiones no se celebraran consecutivamente, y, á pesar de repetir las quejas en todas las sesiones, todos los esfuerzos se han estrellado ante el insuperable obstáculo de no existir asuntos despachados por las Comisiones. Desde la última sesión á la presente han mediado bastantes días más y, en vista de esto, propone á la Diputación que se dé por terminado el actual período y así no se faltará á la Ley, entrando ya la Comisión provincial á despachar los asuntos ejerciendo sus funciones.

El Sr. Fernández Arribas se opone á la petición del Sr. Azaña, extrañándose de que todo el fundamento de la misma estriba en que las sesiones no se celebran oportunamente. Los señores Diputados no tienen la culpa de que la Presidencia no convoque antes, y á su vez el Sr. Presidente no es culpable de que las Comisiones no se reúnan, si bien no censura á éstas, porque necesitan el tiempo indispensable para despachar los asuntos, por cuyo motivo las sesiones no pueden ser más frecuentes. Además, la Diputación tiene bastantes asuntos que resolver, sobre todo uno de excepcional importancia relacionado con la Plaza de Toros, á propósito del que pregunta al Sr. Presidente si el empresario de la Plaza ha satisfecho el importe del trimestre que adeudaba y la fianza para responder del nuevo contrato.

El Sr. Azaña contesta que no quiere decir que se cierre el período de sesiones porque las Comisiones no despachan asuntos, sino porque no los hay para despachar; si alguno urgente hubiese, se podría traer á discusión y despacharlo. En prueba de que no hay asuntos, dice que la Comisión de Hacienda apenas ha tenido hoy de qué ocuparse y lo mismo ocurre en la de Gobernación y en las otras.

El Sr. Benito Moreno afirma que la Comisión de Hacienda tiene todos los asuntos despachados hasta el día.

El Sr. Durán no ve ninguna dificultad en que se suspendan desde luego las sesiones, en vista de lo manifestado por el Sr. Azaña, por no haber asuntos que despachar; pero entiende que no debe adoptarse tal acuerdo mientras la Comisión de Hacienda, que precisamente dice tiene despachados todos los asuntos, no haya ultimado los trabajos preparatorios para el presupuesto adicional, que debe ser aprobado por la Diputación en el mes de Agosto, toda vez que, cerrada la Diputación, no puede dicha Comisión actuar oficialmente.

El Sr. Benito Moreno, en nombre de la Comisión de Hacienda, dice que ésta tiene ya hechos dichos trabajos, y que está tan adelantado el presupuesto adicional, que incluso podría presentarlo dentro de este mes si la Ley lo exigiese; pero de todos modos, los señores Diputados podrán conocerlo impreso con antelación al día en que se discuta.

El Sr. Durán insiste en que no tiene noticia de que la Comisión de Hacienda haya pedido á las demás Comisiones los antecedentes necesarios para formar el presupuesto adicional y, por consiguiente, mal puede tener preparados los trabajos para el mismo.

El Sr. Azaña, en nombre de la Comisión de Hacienda, afirma que no sólo ha pedido los antecedentes para

este presupuesto adicional, sino para el presupuesto venidero, hallándose los trabajos preparatorios bastante adelantados.

El Sr. Presidente, contestando al Sr. Fernández Arribas, participa que el empresario de la Plaza de Toros ha pagado en su totalidad el importe del trimestre. En cuanto á la entrega de la fianza, como el acuerdo de la Diputación ha ido á la aprobación del Gobernador y no ha venido aún despachado con motivo de la crisis ministerial, nada ha podido hacerse; pero tan pronto como venga confirmado se procederá inmediatamente á ejecutarlo, en los términos estrictos que marca la escritura ó contrato que rige con el empresario citado.

El Sr. Fernández Arribas, fundado en lo que ha expuesto, insiste en que no debe suspenderse el actual período de sesiones hasta que esté terminado este asunto, porque pudiera darse el caso de que el empresario no hiciera efectiva la fianza, en cuyo caso se impondría la rescisión del contrato y la celebración de la nueva subasta; todo lo que es de tanta importancia que entiende no puede disponerla la Comisión provincial, sino la Diputación en pleno.

Desea saber también si la Comisión de Hacienda ha dictaminado acerca del expediente en que se exige una elevada cantidad al empresario de la Plaza de Toros, de cuyo pago responde subsidiariamente la Diputación.

El Sr. Mesa de la Peña dice que la Comisión de Beneficencia se ha ocupado del asunto á que se refiere el señor Fernández Arribas, y que en la primera sesión que celebre nuevamente lo ultimaré.

Respecto á que la Comisión provincial no podrá resolver lo que se refiere á las relaciones de la Diputación con el empresario de la Plaza de Toros, á su juicio es un error del Sr. Fernández Arribas, porque la Comisión provincial está autorizada para resolver este punto concreto. La responsabilidad hoy de todo lo que se refiere á la Plaza de Toros, después de los trabajos de la Presidencia y de la Comisión de Beneficencia, no sería para la Diputación, sería para el Gobernador civil, de cuya resolución está pendiente el asunto de un modo claro y terminante.

Por tanto, no ve inconveniente alguno en suspender las sesiones, y termina manifestando que no insiste más en esto, pues él es parte interesada por pertenecer á la Comisión provincial.

El Sr. Presidente, en vista de las manifestaciones del Sr. Azaña y del Sr. Fernández Arribas, que está en abierta oposición, entiende que no hay otro medio que el de someter á votación la proposición formulada por el Sr. Azaña, y en su virtud, pregunta á los Sres. Diputados si acuerdan dar por terminadas las sesiones del actual trimestre.

El Sr. Pérez Magnán explica su voto, manifestando que votará en favor de que se den por terminadas las sesiones, y dirige un ruego á la Comisión provincial acerca de un expediente de suma importancia, de transcendencia extraordinaria, cuyo dictamen fué retirado por la Comisión, y que todavía no está resuelto. Añade, que encontrándonos ya á fines de Julio, por muy pronto que quiera resolverse por la Comisión provincial y se verifique la subasta (se refiere al paño necesario para trajes de los asilados del Hospicio) dados los trámites marcados por la Ley, que hay que seguir, teme que surgirá un grave conflicto, al llegar el mes de Noviembre, por falta de ropa para los asilados, pues contra lo que se había dicho, las existencias de paño en el Es-

tablecimiento son escasísimas. Por tanto, ruega á la Comisión y á su digno Vicepresidente que, en nombre de los acogidos del Establecimiento de que es Visitador, activen este expediente, ocupándose de él primordialmente para evitar el conflicto que en otro caso habría que lamentar.

El Sr. Rincón, como Vicepresidente de la Comisión provincial, manifiesta que ésta tiene conciencia de sus atribuciones y de su competencia, añadiendo que cuando el caso llegue sabrá estimar los asuntos que debe resolver y la importancia de los mismos, procurando siempre proceder con el mayor acierto. Y por lo que se refiere á la subasta ó recomendación hecha por el Visitador del Hospicio, dice que la Comisión provincial no demorará este asunto, que considera urgente; pero que si ha habido retraso, claro está que como hasta ahora no ha intervenido en ello la Comisión provincial, no es imputable ni de cerca ni de lejos á la misma.

El Sr. Fernández Arribas dice que no entiende que la Comisión provincial sea incompetente, sino que por la importancia del asunto estima que debería entender de él la Diputación en pleno.

El Sr. Mesa de la Peña se adhiere en un todo al ruego del Sr. Pérez Magnán, pareciéndole tan justo, que como individuo de la Comisión provincial promete que ha de cooperar con toda su alma en la resolución de dicho asunto.

Recuerda que una cosa semejante ocurre con el calzado necesario para las niñas acogidas en el Asilo de las Mercedes, cuya segunda subasta se ha declarado desierta por falta de licitadores, y acerca de cuyo asunto, que ha de ir seguramente á la Comisión provincial, espera que ésta resolverá también satisfactoriamente.

El Sr. Amfrola dice que los señores Diputados se comprometieron á celebrar treinta sesiones, y como no se ha cumplido y entiende que el hombre debe cumplir aquello á que se obliga, disiente de la proposición del señor Azaña; pero, por otra parte, se alegra de la misma, porque viene á relevarle de una penosa carga.

La Diputación acuerda dar por terminado el período semestral con la presente sesión.

ORDEN DEL DIA

Comisión de Beneficencia

Confirmación de acuerdos

Disponer, en vista de una comunicación del Sr. Depositario de fondos provinciales llamando la atención de la Diputación respecto del estado improductivo de la casa 124 de la calle de Hortaleza, legada á la Inclusa y Hospital de mujeres incurables por doña Tomasa Rodríguez Crespo, que con el fin de proceder á su enajenación en pública subasta se interese de la Dirección general de Beneficencia desigue, con la mayor urgencia, la persona que en representación del Hospital de Incurables y en unión del Sr. Decano del Cuerpo de Letrados, ya nombrado por esta Corporación para representar á la Inclusa de esta corte, realicen su enajenación en sustitución de los albaceas testamentarios fallecidos y con sujeción á lo preceptuado en la legislación vigente.

Queda aprobado este dictamen.

Comisión de Hacienda

2. Aprobar el dictamen de Contaduría proponiendo se lleve al presupuesto adicional el exceso de gasto que por aumento de Enfermería resulta en el Capítulo de Víveres del presupuesto de 1902 del Hospital de San Juan de Dios, por carne consu-

mida en más cantidad y á mayor precio de lo consignado, llamando la atención de la Excm. Diputación acerca de que en dicho Hospital se han consumido por los Profesores de guardia, enfermeros, Capellán, etc., 37.327 raciones extraordinarias, que importan próximamente 54.900 pesetas, á fin de que se adopten las medidas necesarias para impedir que continúe este abuso.

En vista de que varios Sres. Diputados piden la palabra, el Sr. Presidente abre discusión sobre este punto.

El Sr. Cortina pide la palabra para aclarar el asunto, ya que la Comisión de Hacienda, ó los que han redactado el dictamen, han debido sufrir algún error de números, pues según datos que tiene á la vista, y que se ha procurado en el Hospital de San Juan de Dios, los gastos de raciones extraordinarias que allí se han suministrado ascienden sólo á 2.963 pesetas. El total de las que figuran en el orden del día es lo que importan las estancias y raciones de mozos y de todos los empleados que tienen derecho á las mismas. Por lo cual entiende que debe retirarse este dictamen, á fin de estudiarlo nuevamente para aclarar si ha habido algún error. De una nota que se le ha facilitado, se desprende que 34.350 raciones han sido consumidas por los mozos y enfermeros que tienen derecho á ellas por su cargo, 306 por los porteros, 500 por los enfermeros mayores y 218 por el Profesor mayor, Médico y Capellán.

De modo que, según el epígrafe, parece que se han gastado 54.900 pesetas en raciones extraordinarias, lo cual no se comprende, y por eso llama la atención para que se averigüe si ha habido algún error, como se deduce de lo que acaba de manifestar.

El Sr. Amfrola, individuo de la Comisión de Hacienda, manifiesta que ésta se limita á consignar en el dictamen los números y cantidades que constan en una certificación del Director del Establecimiento, en la que se dice que durante el año 1902 hubo 2.347 enfermos, dando lugar á 126.667 estancias, y además se concedieron 37.327 raciones á los Profesores de guardia, alumnos internos, enfermeros mayores y sirvientes, cuyo número es de 104, que importan, no 54.000 pesetas como se dice, sino 54.900, constituyendo un exceso, á pesar de haberse recomendado anteriormente á los Profesores que tienen á su cargo el Hospital que hicieran lo posible para limitar estas raciones extraordinarias. Añade que no conoce bien el asunto; pero este expediente ha sido informado por el Sr. Presidente de la Comisión, y del dictamen que dicho señor ha propuesto á la misma, resulta verdaderamente un exceso de gastos que es necesario limitar. El dictamen propone la aprobación porque ya están satisfechas las raciones y no es posible volver sobre hechos consumados, pero al mismo tiempo llama la atención para que no se repita un hecho semejante, que supone una dilapidación de los intereses de la Diputación.

El Sr. Rincón dice que tal como está el epígrafe, duda de que haya ningún Diputado que pueda aprobarlo. Se trata de carne consumida en más cantidad y á mayor precio de lo consignado, lo que constituye el primer abuso. Además se ha rebasado el límite de lo consignado en el presupuesto, lo que constituye un abuso más extraordinario todavía. Y llama aún más la atención lo expuesto respecto á las raciones extraordinarias, es decir, las no consignadas en los presupuestos, las no previstas. Si el dictamen se refiriese á raciones ordinarias, le parecería de todas maneras excesiva la cantidad; pero si las ex-

presadas raciones se han consumido en concepto de extraordinarias, el hecho constituye un grandísimo abuso y no hay nadie que pueda aprobarlo.

El Sr. Presidente manifiesta que desde que tomó posesión de su cargo, el contratista ha aportado la carne necesaria al precio de 1'75, que es el corriente en el mercado.

El Sr. Rincón pide á la Comisión de Hacienda que explique el asunto, porque de otra manera, lo sentirá por constarle la corrección con que procedió siempre la misma, pero no tendrá otro remedio que oponerse al dictamen y votar en contra.

El Sr. Benito Moreno dice que ha escuchado con mucho gusto al señor Rincón, porque efectivamente el asunto debe llamar la atención de todos, como lo ha llamado de la Comisión de Hacienda, y lo prueba el que ella lo ha consignado poniéndolo á la consideración de la Diputación. Pide se dé lectura de los informes de Contaduría y de la Ponencia de que él se encargó, por los que se verá el exceso de raciones suministradas y de la carne consumida á mayor precio del consignado en presupuesto, ó sea de 1'75 pesetas, pues se llegó á pagar á 1'85 y á 1'90 en diferentes ocasiones.

Esto es lo que ha visto la Comisión, la que no propone que se apruebe ó no el dictamen, sino que viene solamente á decir lo que piensa acerca de este asunto, y así lo expone á la Diputación. Añade que ni la Comisión, ni el Ponente se mortificará por nada de lo que pueda resultar beneficioso á la Diputación, y que por tanto no tiene inconveniente en que se discuta, ni en que se retire el dictamen, para que lo puedan estudiar todos los señores Diputados y puedan hacer todas las proposiciones que quieran ó que estimen oportunas.

El Sr. Rincón manifiesta que de la lectura del dictamen se desprende que se ha gastado en víveres para enfermos raciones ordinarias, más las extraordinarias; y se añade después que se ha gastado en raciones extraordinarias de enfermeros, enfermeras, mozos, etc., tantos miles de pesetas, y pregunta qué quiere decir esto de extraordinarias; si hay que suponer que además de éstas han consumido los mozos, enfermeros, etc., otras ordinarias, que lo son aquellas que están consignadas para los mozos y demás personal en las estancias que allí tienen, las cuales están aprobadas por la Diputación. Desde el momento que la Comisión y la Contaduría vienen diciendo son 37.000 raciones extraordinarias, se saca la consecuencia de que éstas son además de las ordinarias, y este es un abuso que no puede tolerarse ni consentirse por nadie; que indudablemente ha sido cometido por alguien, y este alguien tiene que ser responsable en caso tan marcado y concreto. Dice que en el Hospital de San Juan de Dios hay una consignación para víveres y para la manutención de enfermeros, etc., y añade que se ha gastado lo consignado para víveres y que se puede admitir el haber pagado á mayor cantidad la carne, que ha sido necesaria para subvenir á las necesidades del Establecimiento, pues esta es una contingencia que no se puede evitar, por más que se lamenta; pero si, además de las raciones que ordinariamente tienen que estar consignadas en el presupuesto para enfermeros, Médicos de guardia, Capellán, mozos, etc., se han gastado otras extraordinarias, ocurre preguntar en qué se han empleado, porque se pueden admitir las extraordinarias que los Médicos ó Facultativos prescriben para los enfermeros, pero no para los mozos, enfermeros, etc. Eso

no se puede admitir por ser un abuso intolerable y escandaloso, y en tal sentido, no hay posibilidad de aprobarlo, y es de suponer que alguien tiene que haberlo patrocinado, ejecutado ó tolerado. En tal sentido, no puede prestar su apoyo al dictamen ni su voto para aprobarlo, en la forma que viene, por que entiende hay responsabilidad para alguien, sin que pueda precisar á quién alcanza.

El Sr. Cortina entiende que en este asunto se ha formado una montaña, donde no hay un solo grano de arena. Si la Comisión de Hacienda ha creído que aquí ha abusado el Director, el Interventor ó el Visitador, haciendo gastos extraordinarios que no deben hacerse, no debía proponer otra cosa que la formación de un expediente á fin de que recayera la responsabilidad en quien correspondiera. Pero entiende que no hay responsabilidad de ninguna clase, pues resulta que siendo 104 los mozos que hay en el Hospital, cada uno consume al año 365 raciones, y multiplicando ambas cifras dan el total de las 37.000 raciones á que hace referencia el dictamen. Entiende, pues, que no ha habido abuso de ninguna especie, y si se ve el expediente se encontrará únicamente que el dictamen de la Comisión está mal redactado, y si entienden, después de esto, que hay abuso, será éste únicamente de la Diputación, que ha acordado con anterioridad pasar raciones á los enfermeros, mozos, etc.

El Sr. Benito Moreno manifiesta que la Comisión no dice que aquí haya responsabilidad para nadie, sino únicamente entiende que es abusivo, y al encontrarse con una cantidad de raciones extraordinarias, como dice la Contaduría y el oficio del Director, les llamó la atención, pero ni el Ponente ni la Comisión de Hacienda dicen que puede haber responsabilidad, sino que lo somete á la consideración de la Diputación provincial, y llama su atención para que en lo sucesivo se eviten estos abusos.

El Sr. Sánchez (D. Simón) felicita á la Comisión de Hacienda por la nobleza con que ha puesto de manifiesto aquí la existencia de un abuso, y pide se retire el expediente para que nuevamente lo estudie la Comisión.

El Sr. Cortina añade que se busque la responsabilidad del abuso denunciado por el Sr. Sánchez (D. Simón).

El Sr. Presidente pregunta si se acuerda que pase este asunto á la Comisión provincial para que lo estudie con preferencia á cualquier otro.

El Sr. Pérez Magnán dice que no se opone, ni mucho menos, á que se retire este expediente, lamentando mucho sentir de la opinión de su compañero Sr. Cortina, por entender que hay responsabilidad, y como es una responsabilidad que está costando dinero á la Diputación provincial y se debe velar por sus intereses, entiende que es necesario tomar un acuerdo hoy mismo.

Al aprobarse el presupuesto adicional en 10 ó 12 de Agosto del año anterior, la Diputación provincial tomó el acuerdo por unanimidad de suprimir todas las raciones extraordinarias. Si este acuerdo se adoptó por la Diputación en aquella fecha, ¿cómo es posible se haya seguido dando esas raciones extraordinarias contra los deseos de la Corporación? El acuerdo, pues, está incumplido y lo que desea, sin oponerse por esto al dictamen, es que hoy se tome el acuerdo de oficiar á todos los Establecimientos, advirtiéndoles que está prohibido terminantemente por la Diputación dar raciones extraordinarias á ninguno de sus dependientes. Llama, pues, la atención de la Corporación acerca de este punto y

pide que inmediatamente se tome acuerdo, mucho más cuando la Administración de San Juan de Dios marca las deficiencias y las hace constar en el expediente.

El Sr. Cortina dice que el Sr. Pérez Magnán propone la supresión de las raciones, y con esto se suprimirán las de todos los mozos y sirvientes, á quienes se les concedió porque con los tres reales que tienen de sueldo no habría quien quisiera servir dichas plazas. Recuerda que las raciones se concedieron á los Médicos, internos y Jefes clínicos para que á las horas de comer no abandonaran la enfermería.

El Sr. Amfrola hace presente el desacuerdo en que se hallan los señores Cortina y Pérez Magnán, y entiende que nadie mejor que el Director del Establecimiento puede conocer los hechos y nada mejor para explicarlos que la certificación que sirvió de base al expediente. Pide se lea la certificación expedida por el Director.

El Sr. Amfrola entiende que el señor Cortina tendrá los antecedentes, pero dice que á la Comisión no le consta más que lo que aparece de la certificación expedida, en la cual resulta clara y patente una informalidad que motiva la presente discusión é insiste, por consiguiente, en que se lea.

El Sr. Secretario da lectura al documento pedido.

El Sr. Buendía dice que este asunto entraña un verdadero conflicto, sobre todo para los que han venido hace poco á representar los intereses de la provincia en la Diputación, pues claro está que afecta á todos, pero mucho más todavía á los que no han tenido hasta ahora noticia de la cuestión de que se trata, referente al año 1902. A todo el mundo le causa verdadera sorpresa y verdadero pavor todo lo que ocurre. Pregunta por qué no se trata de atajar y de poner remedio á esos abusos y desmanes á que se refiere el dictamen, pues es necesario que con voluntad suprema, con arrojo aunque raye en la temeridad, se evite que este expediente quede arrinconado, y mucho menos olvidado. Hay necesidad, porque afecta al decoro de la Diputación, de que este expediente tenga verdadera diaphanidad y se busquen las causas todas que han dado lugar á una verdadera extralimitación por parte de alguien, sea quien fuere. Confiesa que no ha estudiado el expediente, pero que el mismo enunciado del dictamen es para causar verdadera sorpresa, y en vista del mismo hay que convenir en que se cometió un abuso porque se dieron raciones extraordinarias, pues hay que rendirse á la evidencia, ante la certificación de que se ha dado lectura. No cabe, pues, el menor género de duda de que ha habido transgresión de las buenas costumbres y de lo que debe servir de norma en los asuntos provinciales, ó sea el presupuesto. Ha habido violación del presupuesto, transgresiones y olvidos y extralimitaciones, y siendo esto así, bajo ningún punto de vista se puede sancionar un expediente cuyas faltas vienen reconociendo los mismos individuos que componen la Comisión de Hacienda. Termina manifestando que se retire ó no el expediente, hay necesidad imperiosa, inmediata, para satisfacción de todos, de la vindicta pública, de que se abra una información sobre tales hechos, á fin de que aparezca con toda diaphanidad un asunto que está tan obscuro y al que todos, por lo mismo, se oponen en este momento.

El Sr. Durán, aunque el exceso de gastos que se discute es anterior á la fecha de su gestión como Visitador del

Establecimiento, quiere hacer uso de la palabra para aclarar ese asunto, presentado tan confusamente que nadie lo entiende. No hay raciones extraordinarias; son ordinarias desde el momento en que están consignadas en el presupuesto y aprobadas por la Diputación, y por tanto, el exceso de gastos no se ha invertido en raciones extraordinarias. Tampoco pueden llamarse raciones extraordinarias las que se dan al Médico y al enfermero de guardia, que pasan veinticuatro horas en el Establecimiento, porque también están consignadas en el presupuesto y aprobadas por la Diputación. Lo que hay, y que justifica el exceso de gastos, es que todos los artículos se han pagado á mayor precio que el ordinario. En el presupuesto se calculó un precio para la carne y otros artículos; pero, como no se presentaron licitadores, no pudieron adquirirse á los precios consignados, y, como hubo que pagarlos más caros, ha resultado deficiente el presupuesto. Pregunta por qué en el dictamen se dice raciones extraordinarias, no siéndolo, pues están consignadas en el presupuesto. Además, el aumento en los gastos, que rebasa la cantidad fijada en el presupuesto, obedece también á que ha habido más estancias de las previstas, pues sólo cabe de antemano calcular aproximadamente el número de enfermos. Por esto espera que la Diputación examine con detenimiento y sin perjuicio este asunto, en el que no hay nada de lo que se dice. Hoy mismo, como Visitador del Hospital, dice que no ha podido suprimir las raciones del Médico, porque están acordadas por la Diputación y él no puede anular sus acuerdos. Por consiguiente, si en este ejercicio resultase exceso, aun cuando cree que no, no habría estado á su alcance evitarlo, porque se ha visto obligado á cumplir los acuerdos de la Diputación. Hay que examinar el asunto detenidamente, no dejándose llevar por el epígrafe del orden del día, del que se desprende que los Médicos de guardia, enfermeros y Capellán, ó sea cuatro personas, han consumido por valor de 50.000 pesetas, cuando el gasto de los Médicos de guardia no llega á 2.000 pesetas. El gran número de raciones consignadas se distribuye entre enfermeros, á quienes, en cambio, se da un sueldo muy limitado, mozos, sirvientas, etc. Termina manifestando que la Diputación debe detenerse un poco al resolver sobre este asunto, ó bien abrir una información de la que resultará que no había nada de raciones extraordinarias, conforme ha manifestado el Sr. Diputado que era Visitador del Establecimiento en dicha época.

El Sr. Cortina entiende que se trata de un error de la Comisión de Hacienda, y sigue creyendo que formado el expediente todo quedará reducido á un grano de arena. Dice que sólo ejerció de Visitador del Establecimiento durante un mes á fines de 1902; pero eso no es óbice para que defienda la buena administración del mismo, por lo menos en aquella época.

El Sr. Mediano dice que después de hablarse tanto del asunto, no sabe si se reduce á una serie de errores de la Comisión de Hacienda, ó si debe concedérsele toda la importancia que se deduce del dictamen de la misma.

Aunque el Sr. Durán ha presentado el asunto bajo otro aspecto, lo que hay que discutir es el dictamen de la Comisión de Hacienda, y según ésta, el asunto reviste gravedad extraordinaria y la Diputación está en el deber de tomar un acuerdo.

Pide á la Comisión de Hacienda que explique lo que califica de abuso, pues entiende que no se puede retirar el dictamen por haberse infringido, se-

gún él, las disposiciones del presupuesto anterior, en el que se declaraba que quedaban suprimidas las raciones extraordinarias, y además porque resulta que se ha adquirido la carne á mayor precio y en mayor cantidad de la consignada sin autorización de la Diputación.

El Sr. Durán dice que el Sr. Ministro de la Gobernación concedió permiso para ello.

El Sr. Mediano se extraña de que siendo así, la Comisión haya presentado el dictamen en la forma en que viene, llamando la atención acerca de las raciones extraordinarias que dice se han consumido. Si los hechos son tal como los ha expuesto el Sr. Durán, hay que reformar el dictamen de la Comisión, pues según éste, es evidente que ha habido abusos y extralimitaciones de facultades. Insiste, en vista de todo esto, en que no debe formarse un expediente que, sin prejuzgar nada, aclare los hechos y ponga los puntos sobre las tes para saber á que atenerse y fijar bien si las raciones son extraordinarias ó son ordinarias, según dicen el Visitador y el Director del Establecimiento. A este fin indica que debe nombrarse inmediatamente una Comisión que se encargue de esclarecer el asunto inmediatamente.

El Sr. Fernández Arribas dice que estaría conforme con el Sr. Mediano, pues hay que resolver el asunto cuanto antes; pero lo primero que hace falta es conocerlo bien, porque aun suponiendo que las raciones sean necesarias, hay que averiguar el número de Profesores, mozos, sirvientas, alumnos internos y hermanas de la Caridad que han disfrutado de las mismas y si tienen derecho á ellas. Por tanto, pide se retire el dictamen, y que la Comisión especial que se nombre lo aprecie trayendo perfectamente detallados todos los extremos referentes al mismo.

El Sr. Mediano insiste en que si no se conocen exactamente los hechos, lo que debe intentar la Diputación es conocerlos de una manera cierta, no retirando el dictamen, sino abriendo una información amplia, y á este fin presenta una proposición incidental para que se añada al dictamen, y que la Comisión de Hacienda cree podrá admitir, pues debe desear, como toda la Diputación, que se aclaren esos hechos, esas dudas y vaguedades. Por la proposición solicita que se abra un expediente de información para aclarar lo que se discute sobre la cantidad consignada en el presupuesto, sobre el mayor precio de los artículos, sobre el número de raciones, y acerca de si éstas son ordinarias ó extraordinarias, sin que todo ello implique censura ninguna á la Comisión.

El Sr. Benito Moreno repite que la Comisión deseaba sólo que la Diputación se enterara y adoptara alguna medida para en lo sucesivo evitar ese abuso en los gastos, y que por tanto, no tiene ningún inconveniente en admitir la proposición incidental del señor Mediano, cuyo objeto es el esclarecimiento del asunto, conforme á la idea que anima á dicha Comisión.

El Sr. Mediano da las gracias á la Comisión de Hacienda por haber aceptado su proposición.

El Sr. Fernández Morales opina que lo más prudente es abrir una información, quedando facultado el señor Presidente para ello. Añadiendo que si recae ahora votación sobre el asunto, votará en contra en vista de la poca claridad con que está redactado el dictamen y la insuficiencia de las explicaciones dadas por varios señores Diputados para hacerse cargo de todos los extremos del punto que se

debate, como se requiere para juzgar en conciencia.

El Sr. Presidente anuncia que se va á someter á votación la proposición incidental presentada por el Sr. Pérez Magnán.

El Sr. Mediano dice que el Sr. Presidente no deba haber tolerado que presentase su proposición sin haber deliberado y recaído votación sobre la del Sr. Pérez Magnán, por venir á ser la misma, aunque explanada en otros términos.

El Sr. Presidente dice que no hay inconveniente en que se vote la proposición surgida en el calor de la improvisación del Sr. Mediano.

El Sr. Mediano insiste en que el señor Presidente no ha cumplido los trámites reglamentarios, pues cuando se presenta una proposición no se puede admitir otra sin que aquella sea retirada. A consecuencia de esto, resulta que nadie sabe á que atenerse, porque se han presentado dos proposiciones, la del Sr. Pérez Magnán y la suya, y además otra del Sr. Fernández Morales.

El Sr. Presidente advierte que el señor Fernández Morales no ha presentado ninguna proposición, y que como no podía cortar el uso de la palabra al Sr. Mediano al formular la suya, se someterá el asunto á votación.

El Sr. Cembrano, después de haber escuchado á todos los Sres. Diputados que han intervenido en este asunto, dice que se acentúa más en sus propósitos contrarios á la autorización de gastos no consignados en el presupuesto, por entenderla ilegal y por cuyo motivo votó en contra cuando se tomó el acuerdo en la Comisión provincial, temiendo la responsabilidad y las consecuencias que se tocan hoy, entendiendo que para subsanar ese defecto hay que llevarlo al presupuesto adicional; discrepa, sin embargo, de la opinión del Sr. Benito Moreno, portavoz de la Comisión de Hacienda en este asunto y de los Sres. Diputados que han presentado proposiciones incidentales, porque no procede llevar dichas cantidades al presupuesto adicional hasta que se haya determinado si la Diputación viene ó no obligada á pagarlas. Por tanto, añadiendo este extremo á la proposición incidental de los Sres. Pérez Magnán y Mediano, cree que podría substituir perfectamente al dictamen de la Comisión, porque lo importante es no llevar esa cantidad al presupuesto adicional hasta que se haya formado el expediente para depurar si están bien ó mal concedidas dichas raciones.

El Sr. Benito Moreno advierte al Sr. Cembrano que huelga lo que acaba de proponer, porque mientras la Diputación no lo haya aprobado ó no se haya llevado á cabo, la información no puede pasar al presupuesto adicional.

El Sr. Cembrano dice que se podría llevar esa cantidad al presupuesto adicional y luego ordenar la tramitación del expediente, porque se pueden hacer las dos cosas, pudiendo resultar alguna responsabilidad, en cuyo caso los Sres. Diputados tendrían que resarcir á la Diputación de las cantidades que ésta hubiese pagado. Por eso quiere se haga constar en la proposición que no se lleven al presupuesto adicional sin antes depurar bien los hechos.

El Sr. Pérez Magnán muéstrase conforme con lo propuesto por el Sr. Mediano y con la adición del Sr. Cembrano; pero, desea además, que en esta sesión ratifique la Diputación el acuerdo de la Comisión provincial, suprimiendo todas las raciones extraordinarias.

El Sr. Díaz Agero, en principio,

está conforme con los deseos del señor Pérez Magnán, si bien entiende que no procede tomar un acuerdo adoptado ya anteriormente, sino que hace falta cumplir lo que se votó entonces y hacer efectiva la responsabilidad de los que hayan vulnerado aquel acuerdo.

El Sr. Mediano ruega al Sr. Presidente que ponga á votación su proposición, por haberla aceptado ya la Comisión, sin admitir la adición del señor Cembrano, porque lo que desea está implícitamente consignado en la proposición, pues la Diputación suspenderá todo juicio acerca del asunto y no pagará ninguna cantidad interina no se acuerde en virtud de lo que resulte de la información.

El Sr. Durán se muestra conforme en que se exijan responsabilidades á quien corresponda.

El Sr. Secretario da lectura á las proposiciones de los Sres. Pérez Magnán y Mediano para que digan si han sido bien interpretadas.

El Sr. Mediano se muestra conforme con algunas modificaciones de estilo, entendiendo que el pensamiento está bien interpretado, deseando que se aclare si las raciones son ordinarias ó extraordinarias.

Quedan aprobadas las dos proposiciones verbales de los Sres. Pérez Magnán y Mediano, suprimiendo las raciones extraordinarias y disponiendo se instruya expediente para depurar los hechos.

El Sr. Cembrano supone que las dos proposiciones unidas habrán pasado á ser dictamen.

El Sr. Benito Moreno entiende queda en suspenso el dictamen de la Comisión, puesto que lo que se propone es adicionar una información, creyendo que lo que habrá que aprobar será la información que se haga.

El Sr. Durán se muestra conforme con el dictamen en cuanto no se oponga á lo consignado en presupuesto.

Queda acordado suprimir las raciones extraordinarias no consignadas en presupuesto y que desde mañana no se den más que aquellas que tengan consignación especial, haciéndose extensivo á las ordinarias no consignadas tampoco en presupuesto, y que se instruya expediente en averiguación de los hechos relacionados con este asunto.

Se da lectura á los siguientes acuerdos de la

Comisión de Personal

Confirmación de acuerdos

3. Confirmar en el cargo de Electricista del Asilo de las Mercedes, con el haber anual de 1.094 pesetas, á don Pedro López Serrano y Sánchez Cantalejo.

4. Nombrar interinamente de operario electricista de la Inclusa, con 1.000 pesetas anuales, á D. Salvador Alejos Pita.

5. Nombrar Jefe Clínico interino, con el mismo haber que disfruta como Alumno interno, á D. José Camacho.

6. Nombrar interinamente Organista del Hospital de San Juan de Dios, con el haber anual de 825 pesetas, á D. Alfonso Pinilla.

7. Nombrar interinamente Electricista del Hospital provincial, á D. Miguel Garrote.

Abierta discusión, el Sr. Mediano llama la atención acerca de estos nombramientos interinos de electricistas hechos por la Comisión provincial, pareciéndole excesivo el gasto que suponen, agregado al del fluido, y creyendo es una carga superior á la que puede soportar la Diputación.

Pregunta de dónde se sacan los fondos para pagar á esos operarios y se queja de que se cargue el presupuesto

con tantos cargos como se van creando, que superan á los de las demás Diputaciones. Cita á la Diputación de Barcelona, en la que las nóminas no alcanzan á la cuarta parte de lo que gasta la de Madrid en personal. Pide explicaciones acerca del cargo de organista, y dice que el servicio de los electricistas lo prestaba antes el Portero del Establecimiento, á quien se daba una gratificación de pocas pesetas.

Termina rogando á la Comisión de Personal retire todos estos dictámenes, por envolver una responsabilidad que no está dispuesto á compartir.

El Sr. Fernández Morales dice que no se opone á los nombramientos hechos, pero que con este motivo quiere hacer una proposición al Presidente de la Comisión provincial, ya que la Diputación no ha de seguir funcionando. Manifiesta que la Diputación está pagando por luz 30.000 duros entre fábricas, personal y materiales, cantidad que le parece excesivamente exagerada, de donde resulta que es necesaria una revisión del contrato, pues hoy está más barato el fluido que cuando se estableció este servicio, y entiendo que ahora debiera sacarse á concurso, rogando al Sr. Vicepresidente de la Comisión lo tome en cuenta, pues de haber seguido funcionando la Diputación, no hubiera él dejado de proponerlo. Debe reformarse, incluyendo el Asilo de las Mercedes, que no está comprendido en el contrato, y debe también normalizarse la cuestión del personal. Insiste, sobre todo, en la necesidad de rebajar el tipo del precio de la luz, porque no corresponde al actual, y ofrece al Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial algunos datos y estudios acerca de estos extremos.

El Sr. Fernández de la Vega dice que la Comisión de Personal se ha limitado á traer estos nombramientos á continuación de la Diputación porque eran acuerdos tomados por la Comisión provincial; pero en el seno de la Comisión de Personal se veía con sentimiento que estos nombramientos no recayesen en personas que estuvieran justificadas reunían las condiciones necesarias. Así es que la Comisión de Personal no tiene inconveniente en retirar los dictámenes para que la Comisión provincial haga los estudios á que antes se refería el Sr. Fernández Morales, y vea si los nombrados reúnen las condiciones exigidas.

El Sr. Raboso manifiesta que el electricista del Hospital General tiene su consignación en presupuesto hace mucho tiempo, y que no se trata de un nombramiento nuevo, sino de proveer la vacante ocurrida por defunción.

El Sr. Mediano manifiesta pidió explicaciones á la Comisión para que dijera lo que había en estos nombramientos, pero desde el momento que el Visitador del Hospital General señor Raboso afirma que el nombramiento de electricista de aquel Establecimiento recae en cargo ya dotado en presupuesto, no se puede oponer á él y pide sea excluido de su petición.

El Sr. Fernández de la Vega dice tendría mucho gusto en acceder á la petición del Sr. Raboso, pero como de lo que se trata es de saber si el personal reúne las condiciones necesarias, de ahí que no pueda excluirle.

El Sr. Raboso dice que el electricista del Hospital no es recomendado suyo ni tiene interés particular por él, pero cree de justicia hacer constar es un buen electricista, entendiéndolo, por consiguiente, que su nombramiento debe confirmarse.

El Sr. Fernández de la Vega insiste en su opinión de que deben retirarse

se todos los nombramientos hechos. El Sr. Mediano dice que al proponer á la Comisión la exclusión del electricista del Hospital, desconocía las razones en que aquélla fundaba la retirada de los dictámenes, que no son otras que las de aptitud, y en vista de ellas insiste en que se retiren todos los dictámenes.

Quedan retirados los dictámenes motivo de esta discusión.

El Sr. Rincón agradece al Sr. Fernández Morales las observaciones que ha hecho, y que desde luego acepta con gusto los datos que ha ofrecido proporcionarle, dando las gracias á dicho señor en nombre de la Comisión provincial.

Dada cuenta de los dictámenes de la Comisión de Gobierno interior, se acordó:

8. Aprobar las cuentas presentadas por D. Ernesto Catalá por suministro de papel y objetos de escritorio á las oficinas Centrales y Junta provincial de Instrucción pública durante el mes de Mayo último, importantes 1.101 pesetas, y que pasen á la Ordenación de pagos á los efectos consiguientes, y con el fin de aminorar en lo posible el consumo de objetos de escritorio, que no se sirva ningún pedido que no se formule por escrito por los Sres. Diputados, y por lo que se refiere á las distintas Secciones de estas oficinas, tampoco se servirá ninguno que no lleve el «Conforme» del Sr. Secretario de la Corporación, el cual podrá hacer en aquéllos las rebajas que sin desatender los servicios crea oportunas.

Leído el que propone

9. Informar favorablemente la proposición suscrita por D. Ramón de Cárdenas y otros cinco Sres. Diputados, pidiendo la reforma del art. 81 del Reglamento para el orden de sesiones y manera de funcionar de la Diputación,

El Sr. Sánchez pide que se pase á otro asunto de más importancia.

Accediendo á dicha petición se lee el de la Comisión de Personal que propone:

10. Confirmar el acuerdo de la Comisión provincial trasladando á las Oficinas centrales al Comisario del Hospital de San Juan de Dios, D. Miguel Tarín, designando para este cargo al Oficial de la clase de terceros D. Mariano Barrera.

El Sr. Pérez Magnán pide que se retire el dictamen por las mismas razones aducidas en otros anteriores.

El Sr. Cortina dice que este acuerdo se adoptó por unanimidad por la Comisión provincial á propuesta del Visitador de San Juan de Dios, fundado en la conveniencia del servicio.

El Sr. Pérez Magnán insiste en que se retire, porque entiende que debe abrirse un concurso tratándose de un cargo tan importante.

El Sr. Cortina manifiesta que el empleado que ha ido á relevar al Comisario anterior era el empleado más antiguo de su clase, y ha desempeñado anteriormente el mismo cargo.

El Sr. Pérez Magnán ruega á los demás señores de la Comisión de personal manifieste su opinión, porque la del Sr. Cortina no sabe si interpreta el pensamiento de toda ella.

El Sr. Fernández Morales usa de la palabra manifestando que el acuerdo de que se trata fué tomado por la Comisión provincial, y luego la de personal no ha tenido inconveniente en traerlo á confirmación de la Diputación, mostrándose en lo demás conforme con lo manifestado por el Sr. Cortina.

El Sr. Pérez Magnán dice que desea se retire el dictamen para que la provisión de dicha plaza se haga por concurso y pueda elegirse al que reúna

mejores condiciones de aptitud para su desempeño.

El Sr. Mediano se adhiere á lo manifestado por el Sr. Pérez Magnán, y pide á la Comisión explique las razones por la que se ha relevado al antiguo Comisario.

El Sr. Cortina dice que el relevo se hizo por unanimidad de la Comisión provincial, fundado en la conveniencia del servicio.

El Sr. Mediano manifiesta que es muy vago decir que ha sido relevado por conveniencia del servicio, ó insiste en que la Comisión dé explicaciones que aclaren el concepto.

El Sr. Presidente: Lo único reglamentario es proceder á votación.

El Sr. Pérez Magnán dice que antes quiere combatir el dictamen.

El Sr. Mediano requiere nuevamente á la Comisión de Personal para que dé públicas y amplias explicaciones acerca de lo que motivó este cambio de funcionarios.

El Sr. Cortina: Por conveniencia del servicio.

El Sr. Mediano no se satisface con la explicación del Sr. Cortina, que considera muy cómoda, pues parece deducirse que era el nombrado más apto, ó que reunía mejores condiciones, ó algo que la Comisión no dice.

Por tanto, repite que combatirá el dictamen mientras no se den otras explicaciones.

El Sr. Pérez Magnán combate el dictamen porque entiende que es injusto todo cuanto se ha hecho, y no basta decir que por conveniencia del servicio se ha trasladado á un funcionario. Pregunta si se le ha formado expediente por haber faltado y si ha seguido el asunto los trámites debidos; pues no siendo así, sólo se consigue llevar la desorganización á los Establecimientos de Beneficencia.

Cuando el Sr. Barrera fué sustituido en su cargo de Comisario del Hospital de San Juan de Dios, pudo establecer el oportuno recurso; pero ahora no debe volver allí sin más ni más. Por tanto, procediendo con conciencia, ningún Diputado provincial puede votar este dictamen, porque no es lógico, ni mucho menos, que se traslade á un funcionario sin fundamento, alegando conveniencias de servicio. Si cometió alguna falta, incluso se le puede y debe dejar cesante; pero no puede consentirse que, con evidente perjuicio del establecimiento que tiene á su cargo, se le traslade de un lado á otro sin necesidad. Que con estas mudanzas los Establecimientos no estarán bien dirigidos lo demuestra el expediente del Hospital de San Juan de Dios, en el que mientras el Director da un certificado, el Interventor da otra certificación distinta, lo cual prueba que la Administración en San Juan de Dios no está organizada como era de desear. Ruega, pues, se deseché el dictamen por llevar aparejada la poca equidad é injusticia y la desorganización de los Establecimientos.

El Sr. Fernández Morales dice, hablando en conciencia, que el criterio de la Comisión es el mismo del señor Pérez Magnán; pero que con toda claridad debe manifestar que se dieron tales explicaciones respecto al traslado que convencieron plenamente á la Comisión, y después se depuraron algún tanto más dichas razones. De todos modos, añade, como el asunto, si no prejuzgado por la Comisión provincial, á ella se puede pedir que dé explicaciones acerca del traslado, pues él no se acuerda ya de las mismas por el tiempo transcurrido y por no haber intervenido directamente en el asunto.

El Sr. Pérez Magnán insiste en pedir las causas del traslado. Si el Sr. Fernández Morales las ha olvidado, puede

decirlas el Sr. Fernández de la Vega ó el Visitador de San Juan de Dios, y si le convencen dará su conformidad; pero en esta forma tan ambigua no la hará nunca, porque redundará en perjuicio de los intereses de la provincia y de la formalidad de los Sres. Diputados, que siempre está dispuesto á defender.

El Sr. Cortina dice que los datos pedidos por el Sr. Pérez Magnán se refieren á 1902 y este nombramiento está hecho en 1903.

El Sr. Mediano pide la palabra. El Sr. Presidente dice que se han consumido todos los turnos, y que por tanto hay que proceder á votación.

El Sr. Mediano manifiesta que ha presentado una proposición y que como autor de la misma quiere expresar su criterio.

El Sr. Pérez Magnán pidió explicaciones y el Sr. Cortina contestó hablando de la conveniencia de los servicios. Ahora, el Sr. Fernández Morales ha dejado ver alguna razón velada y esto le basta, desde luego, para que acate el dictamen variando de actitud, por cuyo motivo se adhiere á lo propuesto por la Comisión de personal.

El Sr. Pérez Magnán pide votación nominal.

El Sr. Fernández de la Vega hace suyas las palabras del Sr. Fernández Morales.

El Sr. Pérez Magnán pide que conste su más solemne protesta por la conducta de la Comisión, porque traer este dictamen y no decir las causas del traslado es una falta contra el empleado á quien se traslada. Por tanto, protesta para interponer, si fuera preciso, los recursos que la Ley le concede.

El Sr. Fernández de la Vega recuerda que el acuerdo no es de la Comisión de Personal.

El Sr. Pérez Magnán insiste en su protesta, porque no se han hecho públicas las razones que adujo la Comisión provincial.

Se procede á votación nominal, otorgando su voto á favor del dictamen los Sres. Arribas, Azaña, Baños, Benito Moreno, Cortina, Díaz Agero, Fernández Morales, Fernández de la Vega, Mediano, Mesa de la Peña, Monterroso, Raboso, Sánchez (Presidente). Votaron en contra los señores Rincón y Pérez Magnán.

No habiendo número suficiente de Sres. Diputados para tomar acuerdos, el Sr. Presidente levanta la sesión, dando por terminado el actual período de sesiones y manifestando que la próxima se avisará por el Sr. Gobernador, extendiéndose la presente acta que firman el Sr. Presidente y Diputados Secretarios, que certifican. = V.º B.º = El Presidente, Justino Bernad. = El Secretario, Simón Viñals.

Ayuntamientos

MADRID

Secretaría.—Negociado 3.º

En cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la villa de Madrid, se anuncia al público que doña Simona Sánchez proyecta establecer una trapería en la casa número 86 de la calle de Embajadores.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, á contar desde la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid 28 de Enero de 1904.—El Secretario, Francisco Ruano.
434.—436.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la villa de Madrid, se anuncia al público que D. Pedro Apalategui proyecta establecer una imprenta, instalando en la misma dos motores eléctricos, uno de 0'5 y otro de 1'5 caballos de fuerza, en la casa núm. 12 de la calle de Pozas.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid 28 de Enero de 1904.—El Secretario, Francisco Ruano.
424.—437.

Aranjuez

El padrón de cédulas personales de este término municipal correspondiente al presente año se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que los contribuyentes en él inscritos puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren justas durante dicho plazo; pasado éste, no se admitirá ninguna.

Aranjuez 29 de Enero de 1904.—El Alcalde, Manuel Pastor.
424.—440.

Carabanchel Bajo

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 1.672 pesetas, pagadas por mensualidades vencidas.

Los aspirantes a dicha plaza dirigirán sus solicitudes debidamente documentadas al Sr. Alcalde Presidente, dentro del término de treinta días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Carabanchel Bajo 28 de Enero de 1904.—Al Alcalde, Casimiro Escudero.
424.—409.

Guadarrama

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, el padrón de cédulas personales para el corriente año de 1904, con el fin de oír reclamaciones.

Guadarrama 25 de Enero de 1904.—El Alcalde, Pedro Gippini.
423.—420.

Serranillos

El padrón de cédulas personales del distrito de esta villa y año actual de 1904 se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Serranillos 28 de Enero de 1904.—El Alcalde, Nicolás Fernández.
423.—421.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

Recargos de apremio

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la siguiente providencia: «De conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo del 5 por 100 sobre el importe de su des-

cubierto al Excmo. Sr. D. Luis Osorio de Moscoso, Conde de Cabra, deudor de pesetas 8.786'62, cantidad a que ascienden los recargos de apremios y costas devenidos legítimamente en expediente ejecutivo, que le fué seguido por la Agencia de la zona de Cabra, provincia de Córdoba, con motivo de débito de pesetas 58.045'28 por el impuesto de Derechos reales, que fueron ingresadas a consecuencia de su gestión.

En cumplimiento del art. 51 de dicha Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y entréguese a la Agencia ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado.

Madrid 1.º de Febrero de 1904.—El Tesorero de Hacienda, José María Pe-reyra.
441.—424.

Universidad Central

Inspección de enseñanza

D. Luis Martínez Bravo, natural de Orán, provincia de Argelia, ha presentado en esta Universidad instancia solicitando, como Director de los Colegios titulados Evangélicos de Chamberí y Pozas, establecidos en Madrid, provincia de idem, calles de Trafalgar y Marqués de Urquijo, números 34 y 2 respectivamente, se declare que dichos Establecimientos reúnen las condiciones y circunstancias exigidas por el Real decreto de 1.º de Julio de 1902 y sus disposiciones concordadas. Al efecto, acompaña a dicha instancia, entre otros documentos, los siguientes:

1.º Certificación de la que aparece que el interesado nació el 9 de Abril de 1869.

2.º Otra de buena conducta y residencia librada por la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de esta corte.

3.º Una tercera certificación de la Escuela Normal Central de Maestros, en la que consta que el Sr. Martínez Bravo fué aprobado para Maestro de primera enseñanza Normal el 29 de Septiembre de 1898; y

4.º Los cuadros de enseñanzas que siguen:

Asignaturas y libros

Lectura.—Historias bíblicas para familias y escuelas.

Paseos instructivos, por Guillén de la Torre.

Primer libro de lectura.

Fábulas de Samaniego.

Manuscrito de Paluzie, y

Catón de Calleja.

Escritura.—Método particular del Colegio.

Idem de Vallciérigo.

Aritmética.—Aritmética de López Can-deal.

Pizarras.

Gramática.—Gramática de Millán Orío.

Idem de Díaz Guerra.

Agricultura.—Programa de Agricultura, por Yeves.

Historia de España.—Compendio de Historia de España, por E. Cruellas.

Geografía.—Explicaciones sacadas de la Geografía para niños (segundo grado), de Paluzie.

Historia Sagrada.—Santa Biblia (versión de Valera.)

Historias bíblicas.

Colegios y enseñanza

Trafalgar, 34, bajo derecha.—Enseñanza párvulos.

Idem principal.—Idem primaria de niños.

Idem bajo izquierda.—Idem id. niñas.

Idem principal.

Marqués de Urquijo, 2, principal derecha.—Enseñanza a párvulos y niñas.

Lo que, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 7.º del Real decreto de 1.º de Julio de 1902, se anuncia para general conocimiento y a fin de que puedan presentarse reclamaciones dentro del plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la respectiva provincia, conforme a lo dispuesto en la Instrucción tercera de la Real orden fecha 1.º de Septiembre de 1902, publicada en la *Gaceta de Madrid* del día 4 del mismo.

Madrid 12 de Enero de 1904.—El Rector, R. Conde.
412.—216.

Providencias judiciales

Juzgados de primera instancia

LATINA

D. Luis Rubio Contreras, Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Manuel Díaz Gómez, de estatura alta, pelo negro, ojos azules, nariz regular, moreno, que viste de negro, de treinta y cuatro años, soltero, cesante, que ha vivido en la calle del Salitre, núm. 7, piso cuarto derecha, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle sentencia dictada en causa seguida contra el mismo y otro sobre lesiones y de cumplir la pena que se le ha impuesto; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son las antes expresadas, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición.

Madrid 27 de Enero de 1904.—Luis Rubio. — El Escribano, Licenciado Manuel Cobo Canalejas.
422.—405,

Juzgados municipales

CONGRESO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal del distrito del Congreso se cita a María Jiménez, de ignorado paradero, para que dentro del término de tercero día desde que la inserción de la presente tenga lugar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en este Juzgado a practicar un diligencia en juicio de faltas incoado contra la misma; apercibiéndola que, de no hacerlo, la parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid 25 de Enero de 1904.—V.º B.º = José Luis Castillejo. — El Secretario, Emilio Buceta.
422.—410.

HOSPICIO

En expediente de juicio de faltas que pende en el Juzgado municipal del distrito del Hospicio contra Juan Gómez

Gil, de treinta y un años, casado, jornalero, hoy de ignorado paradero, por amenazas a D. Manuel Flores, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Juan Gómez Gil a la pena de 40 pesetas de multa con el apremio personal correspondiente, caso de insolvencia, imponiéndole además el pago de las costas. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Javier Millán.

Y con el fin de que llegue a conocimiento del Juan Gómez dicho fallo, pongo la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid a 21 de Enero de 1904.—El Secretario, Clemente de Oro.
419.—356.

En expediente de juicio de faltas que pende en el Juzgado municipal del distrito del Hospicio contra Manuel Rodríguez Rueda, de veintiocho años, mozo de cuerda ambulante, hoy de ignorado paradero, por malos tratos, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Gabino Ruiz Rizo y Manuel Rodríguez Rueda, en rebeldía, a la pena de 25 pesetas de multa a cada uno, con el apremio personal correspondiente caso de insolvencia y al pago de las costas por iguales partes.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Javier Millán.

Y con el fin de que llegue a conocimiento del Manuel Rodríguez dicho fallo, pongo la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en Madrid a 15 de Enero de 1904.—El Secretario, Clemente de Oro.
417.—301.

INCLUSA

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de este distrito de la Inclusa con fecha de hoy, se cita por el presente a Patricio Viñuelas y su esposa, cuyo nombre se ignora, para que el día 8 de Febrero próximo, a las diez horas, comparezcan ante esta Audiencia, sita Esgrima, núm. 7, principal, a celebrar un juicio de faltas.

Y con el fin de que sea inserto el edicto anterior en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid a 17 de Enero de 1904.—V.º B.º = Juan Aguilar.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.
420.—367.

Sociedad anónima "Casa Dotesio,"

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en virtud de las atribuciones que le concede el artículo cincuenta y seis de los Estatutos, ha acordado repartir un dividendo activo de tres por ciento, libre de impuesto, ó sean quince pesetas por acción, a cuenta de los beneficios obtenidos en el primer semestre del ejercicio en curso.

El pago se efectuará contra cupón número seis, a partir del ocho de Febrero: en Bilbao, en el Banco de Vizcaya; en Madrid, en las oficinas de las sucursales, treinta y cuatro, Carrera de San Jerónimo; en Santander, en la Sucursal, Wad-Rás, siete.

Bilbao treinta de Enero de mil novecientos cuatro.—El Presidente, Pedro Maiz.
P.